



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VII

DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
TORRE DE ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE
OTORRINONARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA)**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. CONDICIONES GENERALES.....	3
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO	4
4. PRUEBA DE ACEPTACIÓN	5
5. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	5
6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	5
7. GARANTÍA	6
8. FORMACIÓN.....	6
9. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS	6
10. EMPRESA COMERCIALIZADORA.....	6
11. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS.....	7
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
13. GESTIÓN AMBIENTAL.....	7



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de una TORRE DE ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y ACCESORIOS para el Servicio de Otorrinonaringología del Hospital Vital Álvarez Buylla

El suministro, instalación, y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos

- Suministro, e instalación de una Torre de endoscopia diagnostica
- Suministro videolaringoscopio sin canal de trabajo
- Cabezal de cámara
- Carro para instalar torre
- Monitor y soporte de monitor.
- Armario con sistema antirrobo para el almacenamiento de los equipos
- Fuente de luz

En el presente documento se exponen las condiciones técnicas que debe cumplir el equipamiento que constituye el objeto del contrato, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, e instalación-.

Se deberá proporcionar la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

El equipamiento ofertado dispondrá, al menos, de las prestaciones definidas en el presente documento y que el licitador deberá detallar en su alcance y características.

2. CONDICIONES GENERALES

Deberá comprender la puesta en servicio del equipamiento ofertado. En la oferta se debe indicar el tiempo de instalación y ajustes.

Se debe atender específicamente a los siguientes puntos:

- Se entiende que el equipo descrito en la oferta se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión, accesorios de anclajes o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en el local de destino, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación.
- Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipamiento, y que serán, como mínimo, los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del correcto funcionamiento del equipo previo a su uso diario, etc.



- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán, también, estar en castellano o bien ser lo suficientemente explicativas.

Los manuales deben entregarse tanto impresos como en formato digital (mínimo una copia por cada formato).

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO

1.- TORRE DE ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA Y CABEZAL DE CÁMARA

- Estación compacta o modular integrada por videoprocesador de imagen (resolución mínima de 1280*720 y sensibilidad mínima de 6 lux.) con ajuste de balance de blancos y contraste (especificar características) y fuente de luz, que admita la conexión de un videolaringoscopio y un cabezal de cámara que permita acoplar la instrumentación ya existente en la Sección de ORL del Hospital. Se valorará positivamente que disponga de sistema de realce de imagen específico para la identificación de tejidos inflamados o con aumento de vascularización.
- Cabezal de cámara -HD (resolución mínima de 1280*720 y sensibilidad mínima de 6 lux.) con adaptadores para los terminales ya existentes en la Sección de ORL: Fibroendoscopios, ópticas de rinosinusopia rígidas, telelaringoscopios.
- Cable de fibra óptica para fuente de luz xenon, longitud mínima de 180cm. Especificar longitud.
- Pantalla LED en color de al menos 22" y FullHD. Especificar resolución con imagen que ocupe toda la pantalla. Se valorará mayor tamaño y resolución.
- Adaptadores que sean necesarios tanto para fuentes de luz, fibroscopios y ópticas ya existentes en la Sección de ORL.
- Incluirá Capturador de Imágenes y sistema de archivo y grabación digital; así como un sistema de documentación digital que permita la gestión y edición de imágenes e integración con el sistema de información del hospital. Sistema de archivo de imágenes con disco duro de capacidad mínima de 160 GB. Se valorará positivamente que posea "pantalla táctil" para el sistema de captura. Especificar todas las características.
- Incluirá instrumental y accesorios que puedan ser necesarios para la especialidad a la que va destinada.
- Se incluirán los contenedores que puedan ser necesarios.
- Se valorará positivamente la posibilidad de conexión simultánea en la estación tanto del cabezal de cámara como del videolaringoscopio, sin necesidad de desconectar uno de ellos para conectar el otro.

2.-. UN VIDEOLARINGOSCOPIO SIN CANAL DE TRABAJO.

Las características mínimas del equipo sin canal de trabajo serán:

- Campo de visión igual o mayor de 85°.



- Diámetro de extremo distal menor de 3,9 mm. Se valorará el menor diámetro distal.
- Angulación superior/inferior mayor o igual a 100º/90º. Se valorará mayor capacidad de angulación.
- Longitud de trabajo entre 280mm. y 310mm.
- Profundidad de campo entre 4,0 y 50 mm. Se valorará mayor profundidad mínima de campo.
- CCD incorporado en el extremo distal. Sistema de captación de imágenes por CCD de Alta Definición. Especificar características y sensibilidad. Se valorará mayor definición y mayor sensibilidad.

3.- FUENTE DE LUZ..

- Fuente de luz fría, LED, de 150 W Xenon equivalente (mínimo). Se valorará mayor potencia de luz.
- Temperatura de color 5000 K. Se valorarán otras.
- Regulación de intensidad.
- Compatibilidad y/o adaptadores para las diferentes marcas de cables de luz fría existentes en la Sección de ORL.
- Modo reposo de funcionamiento (Standby).
- Alimentación eléctrica 220 V, 50 Hz.

4.-ARMARIO CON SISTEMA ANTIRROBO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- Se aportara armario con cerradura con capacidad para guardar hasta 4 equipos con sistema de colgadura

4. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VII, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipamiento suministrado y acreditará tanto la correspondencia del equipamiento y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

5. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD

El equipamiento deberá tener una alta fiabilidad y periodo de operatividad, en cuanto al tiempo útil de funcionamiento. El tiempo útil de funcionamiento se contabiliza sobre la base de 365 días de funcionamiento, exceptuando aquellos que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de mantenimiento preventivo.

El tiempo mínimo de funcionamiento debe ser del 95%.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Tanto el equipamiento como sus accesorios, deberán estar conformes en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que le sean de aplicación constando la declaración



conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el material ofertado.

7. GARANTÍA

El equipamiento y elementos auxiliares ofertados, deberán soportar una garantía total mínima de 2 años a partir de la fecha definitiva de instalación (o plazo superior ofertado por el adjudicatario)

Se entiende que la garantía incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transporte y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La garantía incluirá la sustitución del equipamiento en caso de detectarse cualquier fallo, defecto o deterioro en el equipo, siempre que la misma lo exigiese.

8. FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá, como mínimo, los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipamiento en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Esta formación se llevará a cabo necesariamente en las instalaciones del propio HVAB, para lo cual el centro se compromete a facilitar las aulas necesarias para ello, si bien los costes que se deriven de los materiales y medios personales para impartir la formación correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de que el equipamiento suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipamiento suministrado.

Por otra parte, deberá incluirse un curso de formación para el personal encargado de la desinfección de los equipos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal del Servicio de Mantenimiento que designe la Gerencia del Área Sanitaria VII.

9. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS

El licitador deberá aportar, si los hubiese, indicación de equipos iguales o análogos instalados en el Principado de Asturias o bien en centros de otras Comunidades Autónomas.

Se debe definir expresamente el modelo, año de instalación, centro sanitario y Servicio que lo utiliza.

10. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En caso de que la firma licitadora no fuese el fabricante, se deberá acreditar que el licitador y su soporte técnico y material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación inicial y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación



continuada, y que está en condiciones óptimas de atender cualquier avería y/o reparación de los equipos, al igual que el suministro de materiales y actualización del equipo.

11. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones, y a las personas, usuarios, y profesionales del HVAB, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes. Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención. En todos los trabajos y operaciones se cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con el Plan Integral de Gestión de Residuos en vigor en el Área Sanitaria VII. Será el adjudicatario quién gestione los residuos tóxicos y peligrosos, así como los voluminosos que se puedan originar en la prestación del servicio. Para el resto de residuos, se seguirán las indicaciones del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria VII.

Todos los gastos o tasas que se deriven de la gestión de los residuos correrán a cargo del adjudicatario, sin que se pueda imputar gasto alguno al Área Sanitaria VII.

La empresa adjudicataria se hará cargo una vez que el equipamiento cause baja, de la retirada y gestión de los residuos conforme a lo estipulado en la normativa vigente, si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario se compromete a responder de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en carácter medioambiental.

En Santuyano, a 20 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ALVAREZ-BUYLLA

Raimundo Alvarez Ordiales.